



207/2

**RESOLUCIÓN No. 16 De 2011  
(08 de septiembre de 2011)**



**Por medio de la cual se crea en la Institución el Reconocimiento al Servidor Amigoniano Emérito.**

**EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ,** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** Es política de la Fundación Universitaria Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas que por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes unidades de la Institución hacen posible la realización de nuestra propuesta educativa y la pertinencia de nuestro proyecto social.

**SEGUNDO.** Es menester exaltar dentro del espíritu del humanismo cristiano y del carisma amigoniano a aquellos servidores que durante un periodo significativo de su vida se dedicaron al desarrollo y posicionamiento de la Funlam con sus servicios sobresalientes prestados a la Institución como empleados o docentes, y ya se pensionaron en ella y se retiraron o están próximos a pensionarse y retirarse.

**TERCERO.** El Consejo Superior mediante Acuerdo No. 08 de octubre del 2010 determinó las Distinciones y Grados Honoríficos que se podían conceder en la Fundación Universitaria Luis Amigó, delegando además en el Rector General la facultad de crear nuevos reconocimientos, acordes con los desarrollos de la Institución.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer en la Fundación Universitaria Luis Amigó la **DISTINCIÓN SERVIDOR AMIGONIANO EMERITO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Esta distinción se otorgará a los docentes y empleados amigonianos de la institución que en uso de buen retiro estén disfrutando, o empiecen a disfrutar durante el año en que se hace este reconocimiento, de su pensión laboral obtenida en la Funlam, se hayan distinguido durante su desempeño como docentes o empleados de la Institución por su espíritu amigoniano, compromiso y responsabilidad en el ejercicio laboral, hayan tenido una vinculación contractual al menos de cinco años y no hayan sido sancionados disciplinariamente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dicho reconocimiento se otorgará en sesión pública y solemne, en cada anualidad y con ocasión de la fecha en que se celebre la creación de la Fundación Universitaria Luis Amigó, ceremonia en la cual se entregará al galardonado un pergamino en letra de estilo en el que se exaltan las virtudes que lo distinguen como ser humano, cristiano y amigoniano.

**ARTÍCULO CUARTO** Los candidatos a dicho reconocimiento serán presentados por el Jefe del Departamento de Gestión Humana al Rector General, quien mediante Resolución Rectoral determinará los galardonados con dicha distinción.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Padre **JOSÉ WILMAR**  
Rector General



**FRANCISCO JAVIER**  
Secretario General

